

REPUBLICA DEL ECUADOR AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES NOTARIO XXIX - GUAYAQUIL

499

8

10

11

12

13

15

Mich

17

18

24

25

 $2\dot{\phi}$

• 27

28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA A DENOMINARSE 27 DE ABRIL "COTRABRIL Ş.A.".

CAPITAL SUSCRITO: S/. 6'000.000.00.---

CAFITAL AUTORIZADO:5/.12'000.000,00.---

En la Ciudad de Guayacuil. Cabecera del Cantón del mismo nombre. en la Frovíficia del Guayas. Republica del Ecuador. el día de hoy miércoles once de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparecen los señores: CALISTO AMAGUAYA CHANGO. de estado civil casado: de SEGUNDO profesión chofer; JONNY JAVIER ABAD FARIAO, de estado civil soltero. Je profesión chofer, FABLO ABSALON CEVALLOS FEMAFIEL, estado civil soltero, de profesión chofer; GUSTAVO GIRON SILEMA, de estado civil soltero. de profesión chofer. LUIS IGNACI') INGA FARRA. de estado civil casado, de profesión chofer: SEGUNDO GONZALO MALISA de estado civil soltero, de profesión Chofer, FEDRO MOROCHO FINTAG, de estado civil cassado, de profesión chofer; _FEDRO GREGORIO OVIEDO HOLGUIN de estado civil casado. de profesión chofer; CARLOS JOSE PARRALES SANTANA de estado civil soltero, de profesión chofer,MIGUEL RODRIGO FOGYO VINTIMILLA, de estado civil soltero . de profesión chofer. CARMELO FERAFIEL CEVALLOS. de estado civil soltero, de profesión chofer; MAXIMA DANNY SALTOS MANTUANO, de estado civil sollera. de profesión estudiante: EDGAR RIGOBERTO estado civil soltero, de profesión chofer, RICARDO FFASCUAL RODRIGUEZ HOLGUIN de estado civil casado, de profesión chofer; estado civil soltero. ANCHUNDIA de EDMUNDO SANTANA JUAN profesión Contador. GIL ARMANDO TRIVIÑO LIMONES, de estado/civil

soitero. de profesión chofer; <u>GABRIEL RODOLFC</u> VASQUEZ MOREIRA, de estado civil soltero, de profesión Chofer; <u>H</u>ECTOR YUNGAICELA FLORES, de estado civil casado, de profesión chofer: MIGUEL ANGEL ZHUMI LAZO, de estado civil soltero, de profesión comerciante; y, WILFRIDO ERNESTO ZAMBRANO CASTRO estado civil soltero, de profesión chofer. Todos los comparecientes declaran ser mayor**es** de edad, portadores de sus documentos de Lev. con domicilio en **es**ta Ciudad, a quiénes de conocer doy 8 9 ie.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales 10 presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus probios derechos y con la capacidad 11 civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen 12 elevar a escritura pública el contenido de la 13 bien minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEROR 14 presente 15 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargu, dignese insertar 16 MORE la cual conste la Constitución por 17 Andnima que se otorga al tenor de de una Sociedad PERSONAS QUE INTERVIENEN. -1.8 clausulas siguientes: PRIMERA: 6.5 19 a la celebración de contrato Concurren 20 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la ABRIT 21 Andrima que se denomina 27 DE "COTRABRIL Suciedad S.A.": los señores SEGUNDO CALISTO AMAGUAYA CHANGO, JONNY 22 FARINO, PABLO ABSALON CEVALLOS PENAFIEL. 23 JAVIER ABAD GUSTAVO GIRON 24 SILEMA, TUIS IGNACIO INGA PARRA. REDRO GREGORIO MORCCHO REDRO PINTAG, 25 GONZALO MALISA, CARLOS JOSE HOLGUIN, PARRALES SANTANA. OVIEDO 26 VINTIMILLA, CARMELO PERAFIEL RODRIGO POGYO CEVALLOS. 27 MANTUANO, FDGAR RIGOBERTO CASCO, RICARDO SALTOS 28 DANNY



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, Febrero 10 de, 1998

No. 873

Certificamos que hemos recibido en numerario los apertes cuye detalle se indica a continuación, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la compañía 27 DE ABRIL "COTRABRIL S.A.", abierta en nuestros libros.

ACCIONISTAS VALOR DEPOSITADO 3/ 250,000. # 1 SHAUNDE CALISTO AMARUAYA/CHAHAO JOHNY JAYTER ABOO FARING 250,000, = 2 PIABLO BESALON KEVALLOS/PENAFIFIL 130,000 = 3 GUSTANO GIRON/SULFMA 159.000.04 LUIS YGNACIO/INGA/PARKA -150.000. -5 159.000, =6 SEGUNDOMAL TSA/ PEDRO MORCCHO PINTAGY \$50.000 . TY PEDRO GREGORIO OVILIO HOLGIN 150,000, mg CARLOS JOSE MARRALES SANTAIN 150.000, 55 MIGUEL REDRIGO/PURYO/VINIMILLA -159.000, =\0 CARMELO MENAFIEL CEVALLOS 150.000 and MANUALINA POR JAK YAMARAMIN 250.000, =12 EDGAR KEGDCERTE BASCO 450.000 . m15 RELCORDE PROCUME ROUNTSHIP 2 HOR GREEK 250,000, 114 MUNITION SANTANS ANCHUMAN 150.000 = 15 GIL ARMANDE TRIVEN LIMONS 150.000, = 10 GAERRIG RODOLFO VASQUE MORE IRO 150.000. HE CTOUSERGIO MINGAIGNELA ELURES 150.000, = 1 HIGURE ANGEL ZHUMS LAZU WILLIAIDE ERNESTE ZAMBRANO CASTRO

priconsecuencia, el total de la aportación es S/.3.000.000= cuma que será devuelta una vez constituida la compañía a los alministradores que hubieren sudo designados por ésta, despues que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada compañía se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros en nombramiento de administrador o apoderado con la correspondiente inscripción.

Un caso que la compañta no llegare a constituírse o domiciliarse en el ficuador o sus accionistas desistieren de este proposito, el deposito realizado en esta cuenta de integración de capital y sus intereses, en caso de haberlos, serán reintegrados a las perso en incluidas en este certificado, debiendo adjuntar para el efec esente documento en original y autorización por la Superio de compañías.

1ero. de MAYO No. 104 Y PEDRO MONCAYO e TELEFONO: 563800 e P.O BOX. 09-01-11100 - 09-01-11101 e TELEX 3662 PROGRE-ED/

HOJA: 0008



republica del equador Ab, francisco J. Coronel flores Notario XXIX - Guayaquil

. 5

6

8

1.1

13

14

15

16

17

18

20

21

24

25

26

27

28

112

1000

PASCUAL RODRIGUEZ HQLGUIN, SANTANA ANDHUNDIA, & GIL JUAN EDMUNDO ARMANDO TRIVIRO LIMONES GABRIEL RODOLFO VASQUEZ MOREIRA LAXD, WILFRIDO FLORES, MIGGEL ANGEL ZHUMI SERGIO YUNGAICELA derechos. propios ZAMBRAND CASTRO, todos SUS ERNESTO por la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad domiciliados E217 SEGUNDA: La Compañía se constituye mediante este ecuatoriana. contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos sociales que se inserten a TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA 27 DE continuación: ABRIL "COTRABRIL S.A.". CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION .-FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad la Compañía que se denominará 27 DE ABRIL "COTRABRIL S.A.". la misma que se regirá por las leyes del los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren: ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra. venta, comercialización de toda clase de automotores. vehiculus, repuestòs, accesorios, lubricantes, así como el alquiler de toda lase de vehículos; var servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores livianos de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos plasticos paraluso domésticos, industrial; toda clase diesel. kerex. gasolina, gas, combustible. de accesorios máguinas tintas fotoscopiadoraș, gara fotoscoviadoras, kopa, prenda de vestir y de indumentaria tējidos, hilados y calzado las mater/a# usada. fibras,

primas que las compòqen. equipos de imprenta y sus repuestos. asi como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), de aparatus eléctricos, artículos de cerámica, artículos de bazar. artículos ferreteria. articulus artesania, (de electrodomésticos, artículos de cordelèxia, artículos de deporte articolos de juguetería y librería, equipo de v protección industriales, instrumental sequridad instrumental de laboratorio, así como compra venta de repuestos partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros, Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantes eléctricas, turbina, motores de Combustión interna; toda clase de juquetes y juegos infantiles, acobles de manqueras de maquinarias y más equipos mecánicos; de v conexiones pinturas, barnices χ lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, productos de vidrio y cristal. toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de inàumos o productos de origen apropecuario, avicola e industrial: de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias metalmecánkça y textil, maquinarias y equipos adricolas, pecuarios e industriales, ellectricos; materiales de construcción. asesoramiento y servicio de mantenimiento a los equipos de defensa para las Fuerzas Armadas, tamblén se dedicará a la consolidación de garga y trámites \aduaneros, así como a la prestación de servicios portuarios y aduaquros. b) también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares de toda clase de y unifamiliares, construcción centro comerciales, residenciales, condominios industriales; c)

Ć

8

9

10

11

1.2

13

14

15

16

17

18

19

20

21

23

24

26

27

28

Realizar a través de terceros el transporte por via terrestre de toda clase de mercaderias en general de pasajeros, materiales para la construccián, productos agropecuarios. bioacuáticos, embalaje y guarda muebles; at También tendrá per objeto dedicarse a la producción de larvas de camaromes y otras. especies bioacuátiocas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bicacuáticas em Tos mercados intermos y externos Adquirir en propiedad, atrendamiento o en asociación barcos pesqueros, 10 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o 11 cualquier otra forma para la comercialización, permuta, 12 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes 13 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria comercialización de sus propios productos camo los de terceros 15 e) La representación de emprésas comerciales, agropecuarios, 16 industriales, nacionales, jaternacionales, y aereas, f) A la 17 explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza 18 y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar gamado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios bara la 21 agricultura y ganadería; gal Podrá realizar por cuenta propie y/o 22 de terceros y/o asociada a terceros, las siquientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asístenciales. 24 clinicas médicás, quirúrgicas / de reposo, así sanatorios. 25 atención de enfermos y/s internados. 26 COMO administrativa técnica 27dirección establecimientos que se relacionan directa e indirect 28

el arte de curar; realización de estudios e investigaciones cientificas; fabricación y comercialización importación y exportación de productos quimieos y farmaceuticos, aparatos e instrumental médicoguirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de <u>la méd</u>icina; **h)** Podrá prestar asesoria en los campos juridícos, económic**os** inmobiliario y financiero; il Instalación de Centros de Capacitación Automotriz y afines, y asesoramiento técnico relacionado a este campo; j) Se 8 dedicara a prestar servicios de Agencias de Publicidad; 9 k)Brindar aspectramiento técnica administrativo e toda clase de 10 empresas: 1) La selección de contratación evaluación y 11 prestación de servicios de personal; 11) Servicios de limpieza y 12 de recolección de basura coma su procesamiente; m) Venta de, 13 importación y servicio de esmputadoras y præcesamiento de davos; 14 n) Se dedicara a la actividad mercantil come comisionista, 15 intermediaria, maandataria, mapdante, agente y representante de 16 personas naturales y/o jurídicas; Al También se dedicará a la 17 compraventa, perfocuenta propia de acciones de compañlas 18 andnimas y de participaciones de compañías limitadas; o) 19 Fomentaráy desarrollara el turism<u>o nacional</u> e internacional, 20 mediante la instalación de agencias dé alquiler <u>de v</u>ehículos, . 21 de viajes, hoteles, moteles, restaupantes, etubes, 22 caleterias; p) Prestar todo tipo de servicios referente construcción, mantenimiento de caminos tecetera,; q) se dedicará 24 la prospección, explotación, <u>adqu</u>isición, explotación de toda 25 clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda 26 de minerales; Importación, venta, fabricación, rl 27 centrales telefónicas, equipos de 28

telecomunicaciones , sistemas de rádio enlace, suministros de 2 haterias motores generadores para sistemas de 3 telecomunicaciones, instalação prueba y mantenimiento de 4 centrales telefónicas así como; estadísticas tráfico teletánico y calidad de servicio; instalación, pruebas mantenimiento de los sistemas de radio enlace, báterias y 'n motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de eistemas de redes telefónicas; coastrucción, mantenimiente y C.) fiscalización de canalización telefónica; rr) Se dedica a la $\mathcal{L}_{\mathcal{A}}^{\mathcal{A}}$ revisión y émisión de holetos, chéqueos de pasajeros manejo y asistercia en rampa, recepción y Asistencia de aduana; s) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborado: ty También se dedicará a stravés 13 prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y 15 custodia de valores; u) Se dedicará a la promotión de toda cłase 16 de eventos artisticos nacionales e Internacionales: V) dedicará a la educación en todo su nivel; w) Se dedicará a 13 ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones: x) diseño, construccián de siste<u>mas de</u> riego, mantonimiento. 70 comercialización importación y exportación , materiales y equipos de sistemas de riego. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y 24 contratos ppermitidos por las leyes estatorianas y que tengan 109 ralación con el mismo ARTICULO TERCERO. El plazo por el cual 26 se constituye esta sociedad es de CINCUENTA ANOS que se contaran 27 de esta a partir de la fecha de inscripci\ôn 28

accionistas que represente por lo menos el veinticinco ciento del capital social. Las convocatorias deberan ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-Para constituir quórum en una Junta General, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas 5 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el misma que contendrá la advertencia de que habrá quorum con el número de accionistas que concurren. 🔑 ARTICULO DECIMO OCTAVO.-10 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales 11 par medio de representantes acreditados mediante càrta-poder. NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, ARTICULO DECIMO 13 luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los 14 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y 15 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias 16 y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, 17 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, 18 por último, se efectuarán las elecciones si es que correspondén 19 período según los estatutos. 20 hacerlas en ese VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y 21 actuará como Secretario el Gerente General pudiéndo nombrarse, 22 si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc. ARTICULO 23 VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y 24 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se 25 hayan', puntualizado en la Convocatoria. ARTICULO VIGESIMO 26 SEGUNDO: - Lodos los acuerdos de la Junta General se tomarán por 27 pagado en relación 28 VOLUME

concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que lla Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción. las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y **E3** tales resoluciones o acuerdos estarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el 10 presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan 11 hecho sus veces en la reunián y se elaboración de conformidad 12 con el respectivo reglamento. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si hallare presente la totalidad del capital social pagado, de 15 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la 15 ··. 17 Ley de Compañías. ARTICULD VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta o extraordinaria pueda acordar General Ordinaria 18 vátransformación, la fusión, la disolución anticipada de la 19 Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de 20 liquidación, la convalidación y en general, cualquier 21 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la 22 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la 23 representación de la tercera párte del capital pagado. Si luego 74 de la segunda convocatoria no hubiere el QUOTUM. 25 procederà a efectuar una tercera convocatoria, la que no 26 contados a partir de demorar más de sesenta días 27 para la primera reunión, ni modificar el objeto 28

Junta General así convocada se zonstituirá con el número accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos expresarse estos particulares en la antes mencionados, debiéndo convocatoria que se haga. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de Ċ (inco años en)el ejraicio de sus la Compañía, quienes durarán funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Ellegir 8 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones: c, Aprobar los estados financieros , los que deberán ser 10 presentados con el informe del comisario en la forma establecida 11 artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías 12 e: Fi vigente, d) Resolver acerca de la distribución de los 13 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del 14 capital social de la Compañía; f) A<u>utorizar</u> la transferencia, enajenación y gravamen , a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo 1日 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la 19 Ley. h)Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los 20 aguntos que se someten a su consideración, de conformidad con 21 log presentes estatutos; y. j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos 23 reglamentos de la compañía. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - Son 24 atribucionasCoy, deberes del Gerente General y Presidente: a) 25 indiv**aduel**mente la representación legal, judicial y 25 Ala compania; b) Administrar con poder amplio, establecimientos, empresas, 105 Suriciente -28 qenegral



REPUBLICA DEL ECUADOR AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES NOTARIO XXIX - GUAYAQUIL

instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella , toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos, c) Dictar el presupuesto ingreso y gastos, d) Manejar los fondos de (la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e' Suscribir pagarés, letras do gembio y en general todo documento civil o comercial que obléque a la Compania; f) Nombrar y despedir trabaj<mark>adores, p</mark>revia a las formalidades de constituir mandatarios generales y especiales, previa la 10 autorización de la Junta Lereral , en et primer caso, dirigir las labores del personal dictar /reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las rescinciones de la Junta general Accionistas; h) Supervicilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de que dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los astatulos; y j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones 17 de la Compañía. En los comos de falta , ausencia o impedimento 18 para actuar del Gerente General y Presidente , serà reemplazado 19 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la 21 tendrá los sigujentes deberes y atribuciones: 22 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) 33 Las demas attibuciones y heberes que le determinen 24 Presidente de la Compañía o la Justa General de la misma. And the Vicepresidente no ejercer: la representación legal , judicial mi 26rextrajudicial de la sociecar, sing únicamente en los casos en 27 que reemplace al Gerente Grasial o Presidente de conformidad. 28

el Articulo anterior. ARTICULO lo establecido en NOVENO. - Son atribuciones y deberes del o los comisarios , lo dispuesto en el artículo tr<u>escientos veintiuno</u> de la Ley de Compañías. CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.- La Compañía se disolverà por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estara a cargo del Gerente General y Presidente.CUARTA: DE LA SUSCRIPCION CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía na sidemsuscrito y 8 pagado de la manera siguiente: el señor SEGUNDO CALISTO AMÁGUAYA Ç.) CHANGO ha suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado e cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas y, JONNY JAVIER ABAD FARINO, ha 300 suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil Eucres cada una y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, PABLO ABSALON CEVALLOS PENAFIEL, ha suscrito trascientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el cincuenta**ros**r ciento del valor de cada una de ellas, GUSTAVO GIRON SILEMA, ha suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el cincuenta popiciento del valor de cada una de ellas, \mathbb{R}^{0} JULIS IGNACIO INGA PARRA, ha suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha gagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, SEGUNDO MALISA, ha suscrito trescientas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el gincuenta 25 ciento del valor de cada una de ellas, PEDRO MOROCHQ 26 suscrito trescientas acciones ordinarias y nominatevas mil sucres cada una y ha pagado el cincuenta por cien**to de**



ARPUBLICA DEL ECUADOR AB. FRANCISCO J. CORONEL FLORES NOTARIO XXIX - GUAYAQUIL

FEDRO GREGORIO OVIEDO HOLGUIN, ha de ellas. valor **de** cada una auscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil una y ha pagado el cianta por ciento CARLOS JOSE PARRALES SANTAMA, ha suscrito trescientasson acciones ordinarias y nominat. Las de un mil sucres cada una y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas.
MIGUEL RODRIGO POGYO VINE MUSEA, ha suscrito trescientas acciones ordinarias y nominarives de un mil sucres cada una de 63 allas y ha pagado el giacuenta por crento de cada una de ellas, CARMELO PENAFIEL CEVALLOS, he suscribe trescientes accione300 1 () ordinarias y nominativas de um mil sucres cada una y ha pagado ii cinquenta por ciento de cada una de ellas, MAXIMA DANNY 1 3 SALTOS MANTUANO, ha suscrito presci<u>entas acci</u>ones ordinarias de un mil sucres cada una y ha pagado el **ga**cuenta por ciento del valor de cada una de ellas, EDGAR RIGOBERTO CASCO, ha suscrito_{2,} trescientes acciones ordination y nominativas de un mil sucres cada uno y ha pagado el cinquenta por ciento del valor de cada 1 7 una de ellas, PICARDO PASCUAL RODRIGUEZ HOLGUIN, ha suscrito 30/7 18 trescient<u>as acc</u>iones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el cincuenta por Eganto del valor de cada 20 BANTANA ANCHUNDIA, ha suscrito de ellas, JUAN EDMUNDO 21 具角盘 trescienta<u>s accien</u>es ordinarias y nominativas de (3C) =1ciento cincuenta cada y ha una una or ellas, GIL de cada vallor del 24 ordinarias trascrientas i IMONES ha suscrito acciones P. cada un valor mıl 26 de SUCTAS Wh ciento ರಟ cincuenta (He) $\in 1$ District Control MOREIRA, GABRIEL DOOLFO VASQUEZ ellas, 15

6000

suscrito <u>trescientas</u> acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el cincyendo por ciento del valor de cada una de ellas, (<u>HECTOR</u> YUNGAICELA FLORES, ha suscrito trescientas ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres y ha pagado el cincuenta por ciento Ć CAUA ZHUMI LAZO, ha cada una de ellas, MIGUEL ANGEL 더운)suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, WILFRIDO ERNÉSTO ZAMBRANO 10 CASTRO, há suscrito trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y ha pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital 14 otorgado por el BANCO DEL PROGRESO. Los accionistas pagarán el 15 cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones que 16 han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán el numerarid. 17 QUINTA.- Queda expresamente autorizada la Abogada 18 Betancourt Guerra para realizar todas las diligencias legales y 15 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta 20Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de 21 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el 24 BANCO DEL FROGRESO, las demás cláusulas de 25 validez la la preente aseguran de que de Compañías Firmado Ilegib/le 25 constitutiva comparecientes 27 la minuta que escritura pública para 28 Notario la elevo

16

legal consiguiente. Leida que les erfecto comparecientes esta escritura integramente por mi el 70 dicho otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe-SEGUNDO CALISTO AMAGUAYA CHANGO Cad. Ciud. No: 091041117-2 7.3 Oprit. Vot. No: 0029-152 . . 10 JOHNY JAVIER ABAD FARIND Céd. Ciud. No: 091170189-4 13 Cent. Vot. No: 0001-092 14 1.5 Paplo ABSALONC P CEVALLOS PENAFIEL PABLO ABSALON

Cad. Ciud. No: 080110328-4

17 Cent. Vot. No: 1501885

19

 \mathbb{Z}^{0}

.....

27

Gustow Ginsi

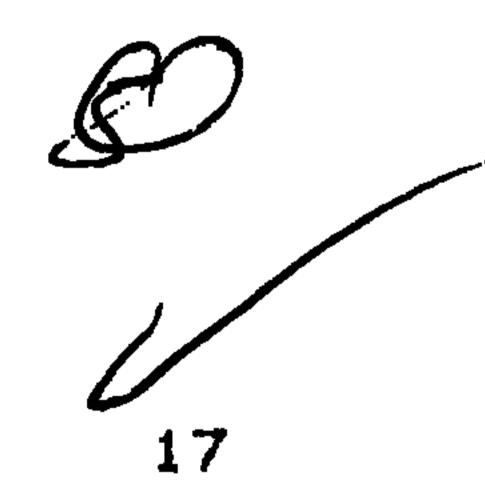
7 Oct. Ciud. No: 090676223-2

տ ըթեն, Սաել իթ. 0062-087

- Chinal Control of the Control of t

LUIS IGNACIO INGA PARRA

pe ded. Ciud. No: 000100400 0



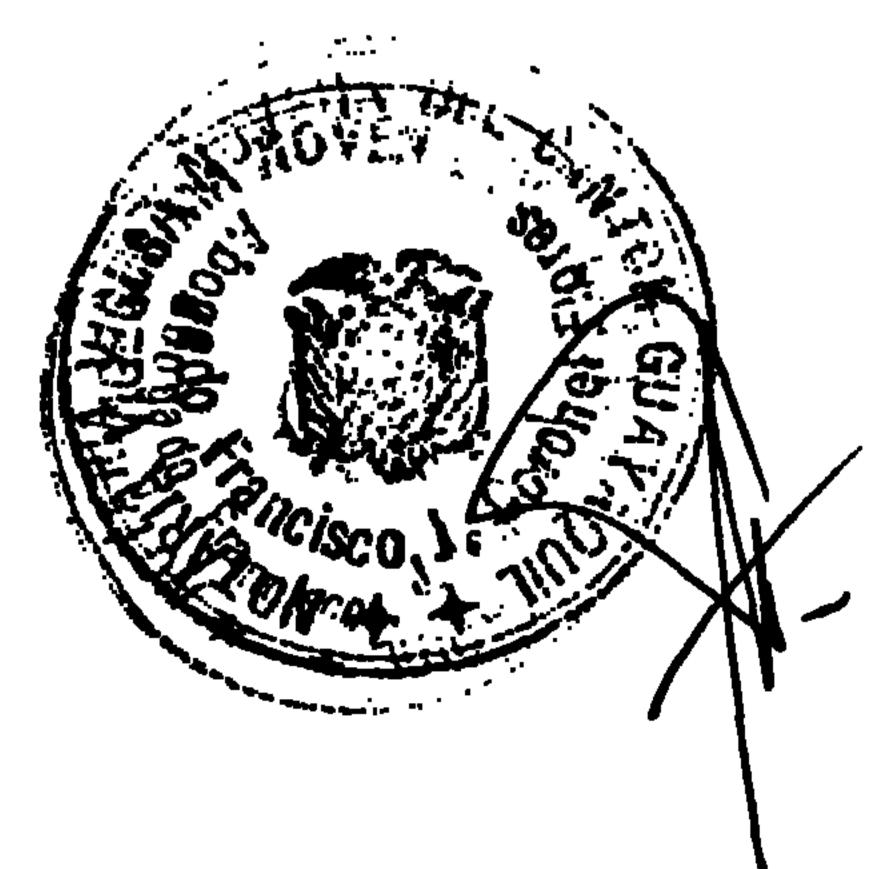


1	Cert. Vot. No: 0316-237
7 % 	
35	Amuens (the
4	SEGUNDA GONZALO MALISA
5 5	Cad. Ciud. No: 020098968-9
ć٥	Curry, Vot. No: 034232
y.	
낦	Transition (a)
9	PEDRO MOROCHO PINTAG
Ú.	Ced. Crud. No: 060207313-2
1	Cert. Vot. No: 1240832
2	LatioCreeks (8)
-	(2/10)
4	PEDRO GREGORIO OVIEDO HOLGUIN
	Céd. Crud. No: 130211617-1
i čs	Cest. Vot. No:0032259
7	A=0
8	Cult faciles
9	CARLOS JOSE PARRALES SANTANA
20	Ced. Ciud. No:091080298-2
21	Cert. Vot. No: 0502256
22	
23	
24	MIGUEL RODRIGO POGYO VINTIMILA
25	Céd. Ciud. No: 010229617-5
26	Cent. Vot. No: 0019-218
27	White the second of the second
28	

Céd. Ciud. No: 170432732-7 Cent. Vot. No: 0056-127 DANNY SALTOS Cod. Ciud. No: 091743256-5 Cert. Vot. No: 0619 -094 **(::)** $r_{\tilde{\tau}}$ 10 EDGAR RIGOBERTO CASCO Ced. Ciud. No:0601732423 1.2 Cert. Vot. No. 0735239 1.7 1 4 135 RICARDO PASCUAL RODRIGUEZ HOLGUIN Céd. Ciud. No:091170838-6 Cert. Vot. No: 0588-216 163 1 13 20 JUAN EDMUNDO SANTANA Céd. Ciud. No: 89-155 888 5-4 25.5 Cert. Vot. No:

Cod. Ciud. No:090577930-2

2.03



Cart. Vot. No: GABRIEL RODOLFO VASQUEZ MOREIRA 4 Céd. Ciud. No: 170688596-7 Ġ, Cert. Vot. No: 285-234 ·· , 8 HECTOR SERGIO YUNGAICELA FLORES Ced. Ciud. No: 030086856-9 10 Cert. Vot. No: 0747-215 . 11 13 MIGUEL ANGEL ZHUMI LAZO 14 Ead. Ciud. No: 030043782-9 √ 15 Cert. Vot. No: 076204 160 17 18 WILFRIDO ERNESTO ZAMBRANO 19 Cad. Ciud. No: 091018389-6 20 Cert. Vot. No: 0096-071 22 23 24 MOTABIO VIGESIMO NOVENO 25 26 27 GCC/499

SE OTOR-

28

NOTARIO XXIX - GUAYAQUIL

gó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de Constitución de Compañía a denominarse 27 de Abril " COTRABRIL S.A." que sello, rúbrico y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-RAZÓN.-SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITU RA PÚBLICA DEL QNCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE-OCHO-DOS-UNO-UNO-CERO-CE RO-CERO-DOS-NUEVE-OCHO-DOS, ÉMITIDA POR EL SEÑOR OTTÓN MORÁN RA-MÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN SIMULTÂNEA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA 27 DE ABRIL "COTRABRIL S.A..- DOY FÉ.-GUAYAQUIL, 1 DE JULIO DE 1998.

Francisco J. Coronel Flores
NOTABIO XIGESIMO NOVENO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 98-2-1-1-0002982, dictada el 26 de Junio de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contie ne la CONSTITUCION de la Compañía denominada 27 DE ABRIL "COTRABRIL S.A.", de fojas 51.351 a 51.373; número 13.260 del Registro Mercantil y anotada ba-

jo el número 20.337 del Repertorio .- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

> AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registredor Mercentil del Cantón Gueyaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 - Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa i ocho. El Registrador Mercantil -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANSKADE Registredor Mercentil del Centón Guayequit

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía denominada 27 DE ABRIL "COTRABRIL S. A." - Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa i ocho - El Registrador Mercantil -



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mercentil del Cantón Gueyaquil

REGISTED GOUIL.
Valor production paid gold straight and straight straight and straight straight and straight and straight straight and straight straight and straight straight

f.'t c f 2...

0:123

OFICIO NO. SC.SG.98.

0009112

Guayaquii, 21 100 1000

Señor Gerente BANCO DEL PROGRESO Ciudad

Señor Gerente:

-: 編集

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía 27 DE ABRIL "CONTABRIL S.A."., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martinez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/jct